

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Español, Lingüística Catalana, Filología Románica y Dialectología Hispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Historia del Español, Lingüística Catalana, Filología Románica y Dialectología Hispánica», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona para el día 24 de enero de 1964, a las once horas, en el Seminario de Románicas.

Barcelona, 13 de noviembre de 1963.—El Presidente, Jose Maria Castro Calvo.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso de meritos y examen de aptitud convocado por Orden de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo siguiente), para la provisión de plazas de Profesores titulares de «Tecnología del metal» en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, por la que se convoca a los concursantes.**

Se convoca a los señores concursantes que fueron admitidos para tomar parte en el referido concurso de meritos y examen de aptitud, con objeto de efectuar las correspondientes pruebas reguladas por la norma novena de la Orden de convocatoria, para el día 17 del próximo mes de diciembre, a las nueve de la mañana, en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, Ronda de Valencia, número 3.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o carnet acreditativo de su personalidad.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente, Aurelio Galin.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad se servirán concurrir a la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) el día 16 de diciembre, a las once horas, para proceder a la práctica del primer ejercicio. El cuestionario correspondiente se hallará a disposición de los interesados quince días antes de la celebración de dichos ejercicios en la Secretaría de la Facultad.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Optica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad se servirán concurrir a la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) el día 16 de diciembre, a las diez horas, para proceder a la práctica del primer ejercicio. El cuestionario correspondiente se hallará a disposición de los interesados quince días antes de la celebración de dicho ejercicio en la Secretaría de la Facultad.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Barcelona.**

Esta Dirección General ha dispuesto que de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se anuncie la provisión por concurso la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Barcelona.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos meritos

que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que llevando más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se encuentran en el Escalafón del Cuerpo en servicio activo o en la situación de supernumerario (Ley 15 de julio de 1954).

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos Directos, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tenían retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente anexar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 23 de noviembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.**

Se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de 23 de febrero de 1940 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español, licenciado en Farmacia.
- 2.º Haber nacido no antes del año 1932.
- 3.º Tener buena concepción moral y social.
- 4.º No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 5.º Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia de Farmacia del Ejército del Aire (Burgos), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente orden y con las formalidades que a continuación se indican:

- 1.º El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.º Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, nechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- 4.º Con las instancias se remitirá un certificado del expediente académico, indicando las notas obtenidas en la carrera por el interesado. Asimismo, cuantos documentos acrediten meritos profesionales.
- 5.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.
- 6.º Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, directamente al Coronel Director de la citada Academia, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación del interesado y hoja de castigos.

Al mismo tiempo que se curse su documentación por conducto oficial, los solicitantes dirigirán un escrito al Director de la Academia, exponiendo la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma uniran a la documentación citada certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

2) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de los aspirantes admitidos y la de los excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Academia, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Una vez publicadas las relaciones antes indicadas, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen, y a estos últimos, el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo público, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Oportunamente será publicada la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso. Serán nombrados por el excelentísimo señor Director general de Instrucción, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Art. 5.º En concepto de derechos de examen, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas. Esta cantidad será entregada en la Secretaría de la Academia al efectuarse la presentación para las pruebas de ingreso.

Art. 6.º De acuerdo con lo indicado en el apartado e) del artículo primero de esta convocatoria, los aspirantes admitidos sufriran un reconocimiento médico en la primera quincena del mes de marzo de 1964. Seguidamente se llevarán a cabo las pruebas de examen para los que resulten útiles en el reconocimiento médico, que consistirán en los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 8 de noviembre de 1960 y en el Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135, correspondiente al día 10 del mismo mes y año:

Primero. Exposición escrita de un tema, el mismo para todos los opositores, sacado a la suerte entre los 25 que componen el programa para este ejercicio.

El plazo máximo para su desarrollo será de cuatro horas, siendo entregado al Tribunal por cada opositor, firmado, y en sobre cerrado.

Segundo. Exposición oral de cuatro temas, uno de cada sección de los correspondientes a este ejercicio, no pudiendo invertirse más de seis cuartos de hora.

Para la verificación del sorteo serán agrupados los temas de las cuatro secciones en 35 grupos, comprendiendo cada uno de ellos un tema de cada una de las cuatro secciones del programa.

La lista de los referidos grupos será expuesta debidamente en la Academia con anterioridad al comienzo de las pruebas de examen.

Tercero. Prácticas de una operación de síntesis y otra de análisis, diferentes para cada opositor, debiendo previamente exponerse por escrito el desarrollo de las operaciones e indicar el material y utensilios de mayor importancia necesarios.

Art. 7.º Los que no se presenten al examen el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

El que después de comenzado un ejercicio desistiera de continuar se entenderá que renuncia a la oposición.

Caso de enfermedad durante los ejercicios, el aspirante o quien lo represente lo notificará al Director de la Academia, quien dispondrá el oportuno reconocimiento facultativo. Una vez que sea dado de alta, se fijará la fecha para continuar el examen de los siguientes ejercicios, entendiéndose que dicha fecha no podrá nunca rebasar la fijada para la terminación de los exámenes. Durante el tiempo que dure la enfermedad el opositor quedará bajo la vigilancia médica de la Academia.

Si durante la celebración de un ejercicio tuviera que retirarse por enfermedad, lo solicitará del Presidente del Tribunal y será inmediatamente reconocido por un Médico de la Academia. Si fuera fundada la indisposición, quedará en las condiciones que se determinan anteriormente.

Art. 8.º Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden riguroso de puntuación, resultando esta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de oposición más la valoración de los méritos castrenses y científicos que sean acreditados, según el baremo que estará expuesto en la Academia.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- d) En igualdad de condiciones, el de más edad.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 9.º La relación de los aspirantes que resulten seleccionados con arreglo al número de plazas convocadas, por su mejor calificación, será remitida al Director general de Instrucción y expuesta en la Academia; considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en dicho número de plazas. Por la Academia será notificado a los seleccionados la obligación de completar en el plazo improrrogable de treinta días los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto al en que se halle enclavada la Academia (Burgos).
- b) Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.
- c) Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» num. 135).
- d) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- f) Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Oficiales, Suboficiales o hijos de Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estos empleos en servicio activo.
- g) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente.

Quiénes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, perderán todos sus derechos y no serán nombrados alumnos.

Cualquier falsedad cometida en los documentos invalidará los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 10. La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles Caballeros alumnos, y por la Academia se les comunicará los efectos y equipos con que han de presentarse en la misma o su incorporación.

Los que en el día preñado no efectúen dicha incorporación sin haberlo justificado debidamente se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 11. Los nombrados Caballeros alumnos realizarán durante el verano de 1964 un periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), haciendo la presentación a ella en la fecha que se les comunicará asimismo por la Academia, quedando dispensados de realizar este periodo de formación militar los que sean Oficiales y Suboficiales profesionales, eventuales o de complemento procedentes de las Milicias Universitarias de cualquiera de los tres Ejércitos.

Durante la permanencia en la Milicia Universitaria devengarán el sueldo de Alférez.

Con anterioridad al día 1 de octubre, fecha de incorporación a la Academia, los que hayan superado el periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria y los dispensados de su asistencia a ella serán promovidos a Alféreces-alumnos, y, como tales, seguirán el curso correspondiente al periodo profesional, con una duración normal de 1 de octubre al 15 de julio siguiente.

Los alumnos procedentes de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en la Academia volverán a sus Cuerpos, escalas y situaciones militares con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en aquella.

Art. 12. Finalizado con aprovechamiento el periodo profesional serán promovidos a Tenientes del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, colocándose en el escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

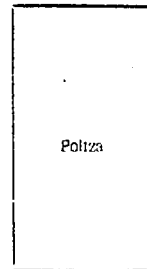
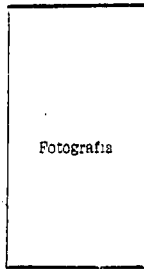
Art. 13. Por rigido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 14. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación a la Academia, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.

LA CALLE

MODELO DE INSTANCIA



\_\_\_\_\_  
(Primer apellido)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Segundo apellido)

Natural de ..... provincia de ..... nacido el ..... de ..... de 193...  
con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... nú-  
mero ..... hijo de ..... y de .....

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de  
fecha ..... de ..... último, para ingreso en la Academia de Farmacia del Ejército del Aire.

DECLARA REUNIR las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero.
- 3.ª Se halla en posesión del título de ..... (especificar el o los que le dan derecho a ser opositor  
en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias).
- 4.ª Si es militar: Ejército al que pertenece ..... Empleo: ..... Arma o  
Cuerpo ..... Destino .....

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a ..... de ..... de 196...

(Firma)

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia de Farmacia del Ejército del Aire (BURGOS).